



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA
(art.. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)

VALLEDUPAR, CINCO (5) DE JUNIO DOS MIL QUINCE (2015)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto reformativo de la demanda, de fecha 12 de marzo de 2015, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, CINCO (5) de JUNIO de 2015, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): LUISA MARINA AMAYA PEREZ
DEMANDADO: MIN. EDUCACION-MPIO. VALLEDUPAR
APODERADO (a): Dr. (a): MANUEL FERNANDEZ DIAZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
RADICACIÓN: 2014-00262-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA TREINTA (30) DE JUNIO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria